



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162-2025-GM/MDS



Sama, 17 de junio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2025-GM/MDS, de fecha 02 de junio de 2025; el Memorando N° 192-2025-GM-MDS, de fecha 17 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2025-GM/MDS, de fecha 02 de junio de 2025, se aprobó el PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA", bajo la modalidad de ejecución directa (Administración Directa), por un monto total de S/464,465.50 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 50/100 soles) y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante el Memorando N° 192-2025-GM-MDS, de fecha 17 de junio de 2025, el Gerente Municipal, CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro, comunica al Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Marco Antonio Colque Rospigliosi, que a partir de la fecha se designa al Ing. Jhony Elmer Huilahuña Mamani, Jefe de la Unidad de Servicios y Equipo Mecánico, como responsable del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA", en adición a las funciones que viene desempeñando. Asimismo, se solicita la proyección de la resolución de designación correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Jhony Elmer Huilahuña Mamani, Jefe de la Unidad de Servicios y Equipo Mecánico, como responsable del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA", quien ejercerá en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
U.P
Interesados
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL